

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA
PAGO DE CUPONES Y AMORTIZACIONES VENCIDOS
 Se pone en conocimiento de los ce.

alistas, que este Banco, en virtud de la autorización que le concede el Decreto fecha 22 corriente, del Ministerio de Hacienda y Economía, abre un nuevo período de pago, que finalizará el 23 de Octubre próximo, para los cupones y títulos amortizados, cuyo pago fué anunciado en las fechas oportunas, y que no se presentaron dentro de los plazos hábiles señalados.

Para mejor conocimiento de los interesados, se indican a continuación los valores y vencimientos que quedan comprendidos dentro del Decreto.

	CUPONES	AMORTIZACIONES
Cédulas 5 por 100 lotes	1.º de Septiembre de 1936	
Cédulas 6 por 100	1.º de Octubre de 1936	
Cédulas 5 ½ por 100	1.º de Octubre de 1936	
Cédulas 6 por 100 E. 1932	1.º de Octubre de 1936	
Cédulas 5 ½ por 100 lotes	1.º de Octubre de 1936	
Cédulas Interprovinciales 5 por 100	30 de Septiembre de 1936 a 30 de Junio de 1938 inclusive	Diciembre de 1936 a Junio de 1938 inclusive.
Cédulas Interprovinciales 6 por 100	30 de Septiembre de 1936 a 30 de Junio de 1938 inclusive	Diciembre de 1936 a Junio de 1938 inclusive.
Bonos Exposición Barcelona	30 de Septiembre de 1936 a 30 de Junio de 1938 inclusive	Diciembre de 1936 y Diciembre de 1937.

La presentación y pago de estos valores se efectuará en las oficinas del Banco en Madrid y Barcelona, o en los Bancos y Banqueros de costumbre, que se hallen establecidos en las plazas afectas al régimen legal de la República, con las mismas reservas y limitaciones impuestas por las disposiciones en vigor para los vencimientos.

los corrientes, ya previstos en los respectivos anuncios de pago.
 Barcelona, 27 de Agosto de 1938. —
 El Secretario General, V. Gaspar.
 X-215

ADMINISTRACION JUDICIAL

DON ENRIQUE BALMASEDA VELAZ, Juez de Instrucción de Navahermosa y su partido y pueblos agregados de Talavera de la Reina y Puente del Arzobispo:

Por el presente, en virtud de lo que tengo acordado en el Sumario número diez y siete del corriente año que se instruye en este Juzgado por allanamiento de morada a varios vecinos de Puerto de S. Vicente, hechos ocurridos el día nueve de Diciembre del pasado año, se cita de comparecencia ante este Juzgado a Brígido Muñoz González, vecino de Puerto de S. Vicente, debiendo comparecer dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Así mismo ruego a las Autoridades y particulares que tengan noticia del paradero del individuo citado, lo comuniquen a este Juzgado a efectos de justicia.

Dado en Navahermosa, a 5 de Agosto de 1938. — El Juez de Instrucción, Enrique Balmaseda.
 J. O.—2.071.

GARCIA LAZARO (Ricardo), de 33 años de edad, casado, carpintero, hijo de Ricardo y de Concha, natural de Murcia (Barrio de San Juan), vecino de Alicante (Calle Díaz Moreu, 11, y más recientemente residente en Villena (Calle Tercera Manzana,

73), cuyo actual paradero se desconoce por haberse fugado el día 18 del mes actual mientras era trasladado desde la Prisión Celular de Valencia a la de Chinchilla; procesado en causa número 17 de 1938, sobre robo, seguida en el Juzgado de Instrucción de Onteniente, contra el mismo y otro, en cuya causa se decretó su prisión provisional por auto de 25 de Junio último, prisión que fué ratificada en 30 del mismo mes, y como comprendido en el número segundo del artículo 335 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado de Onteniente a constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan de dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del referido procesado, ingresándolo en prisión a disposición de este Juzgado y a las resultas del sumario referido.

Onteniente, 2 de Agosto de 1938. —
 El Juez de Instrucción, Nicolás C.
 J. O.—2.072

GARZON SALAZAR (Antonio), natural de Baza, vecino de Biarritz (Francia) domiciliado últimamente en Villarreal, provincia de Castellón de la Plana, de estado soltero, de 35 años de edad, Teniente que fué de la Segunda Compañía Divisionaria de Transmisiones en el pueblo de Sonseca de este Partido Judicial, cuyas de-

más circunstancias personales se ignoran, inculcado en el expediente que se tramita en este Juzgado bajo el número seis del corriente año, por hostilidad y desafección al Régimen, cuyo paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado en el término de quince días contándose el día que está requisitoria aparezca inserta en el Boletín Oficial de esta provincia y la de Castellón de la Plana y en la GACETA DE LA REPUBLICA, con objeto de constituirse en prisión en el Depósito Municipal de esta localidad, respondiendo de los cargos que le resultan en el expediente aludido; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se interesa y ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho individuo, y conseguida ésta quede a disposición de este Juzgado participándolo telegráficamente a los efectos de disponer el traslado del expresado Garzón Salazar al Depósito Municipal de esta localidad.

Dado en Orgaz (Toledo), a 5 de Agosto de 1938. — El Juez de Instrucción, Andrés Gisbert.
 J. O.—2.073.

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 30 del año en curso, sobre lesiones causadas al vecino de Valsalobre Aniceto Segovia Rubio, en la

mañana del día siete del actual, en el término municipal del referido Valzalobre, se oita a José Millana Blanco, natural y vecino de San Pedro Palmiches (Cuenca), de donde desapareció ignorándose su paradero, para que en el término de diez días, a contar de la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado de Instrucción al objeto de prestar declaración en el referido sumario y proceder en su consecuencia a lo que haya lugar bajo apercibimiento de que si no lo verifica leparará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía, procedan a la busca y captura del expresado individuo, el que, caso de ser habido, será detenido y puesto a disposición de este Juzgado de Instrucción en el Depósito Municipal de este partido.

Dado en Priego (Cuenca), a 30 de Julio de 1938. — El Juez de Instrucción, (ilegible).

J. O.—2.074.

ALVAREZ RODRIGUEZ (Marcelino), cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignora, domiciliado últimamente en Reus procesado por homicidio frustrado en causa número 86 de 1938, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Reus, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Reus, 15 de Agosto de 1938. — El Juez de Instrucción, Enrique Bover.

J. O.—2.075.

HERNANDEZ RANERA (Pedro), de dieciséis años de edad, natural de Guadalajara, vecino de Madrid, calle de María Listar, 6, bajos, panadero, procesado en causa número 80 de 1938, sobre hurto, comparecerá dentro de quince días ante el Juzgado de Instrucción de Torrente a responder de los cargos que le resultan.

Torrente, 4 de Agosto de 1938. — El Juez de Instrucción, José Mallent.

J. O.—2.076

CANTOS CASTANEDA (Lorenzo), natural de Alicante, de estado soltero, de profesión marinero, de 29 años de edad, hijo de Rafael y de Teodora, domiciliado últimamente en Valencia, procesado en causa número 209 de 1938, por el delito de hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 3 de esta capital, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de 10 días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcelas de

esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 3 de Agosto de 1938. — V.º B.º El Juez de Instrucción, Tomás García.

J. O.—2.077.

ALCARAZ BELDA (Jaime), sacerdote, Vicario de Onteniente, que se encontraba en Adzanete de Albaida en el domicilio de su hermano Vicente, plaza de la Iglesia número 10, bajos, sin que consten más antecedentes, y cuyo paradero se desconoce, inculcado en expediente número 54 de 1938, seguido en el Juzgado Especial número cuatro de la Rebelión Militar de Valencia, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de cinco días ante dicho Juzgado, para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra él resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle perjuicios a que haya lugar en derecho.

Valencia, 5 de Agosto de 1938. — El Juez Especial número 4, (ilegible).

(J. O.—2.078.

DON JOSE FUENTES FUENTES Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido.

Que en el expediente número cinco del corriente año sobre venta a precio superior al de tasa contra Mercedes Bernabé García, se ha dictado lo siguiente:

SENTENCIA: En la ciudad de Villena, a treinta de Julio de mil novecientos treinta y ocho. — El Sr. Don José Fuentes Fuentes, Juez de Primera Instancia de este Partido, en funciones de Presidente del Tribunal de Subsistencias por delegación del Tribunal Especial de Guardia de Alicante, habiendo visto los presentes autos sobre juicio verbal por compra-venta de una gallina de tres kilos en sesenta pesetas, en el que ha sido parte el Fiscal Municipal, la denunciante Isabel Richarte Sánchez y la denunciada Mercedes Bernabé García, siendo todos ellos mayores de edad y las dos últimas naturales y vecinas de Sax.

FALLO: Que debo condenar y condeno a la denunciada Mercedes Bernabé García a la multa de mil pesetas, y caso de no hacerla efectiva en el plazo de ocho días y acreditada en su caso debidamente la insolvencia a la prestación obligatoria de trabajos en favor del Estado o Municipio durante veinte días, a cuyo efecto será puesta a disposición del Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia y en cuanto a las formalidades de publicación y traslado de esta sentencia cúmplase con lo que prescriben los artículos y demás a que se refiere

re el último considerando con imposición de costas a la denunciada. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — José Fuentes Fuentes. — La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Dado en Villena, a 30 de Junio de 1938.

J. O.—2.079.

DON JOSE FUENTES FUENTES, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este Partido, en funciones de Presidente del Tribunal de Subsistencias.

HAGO SABER: Que el expediente número siete del corriente año del Tribunal de Subsistencias sobre adulteración de leche contra José Ruiz Redondo se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA: En la ciudad de Villena, a tres de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. — El Sr. Don José Fuentes Fuentes, Juez de Primera Instancia de este Partido en funciones de Presidente del Tribunal de Subsistencias por delegación del Tribunal Especial de Guardia de Alicante, habiendo visto los presentes autos sobre juicio verbal por adulteración de leche en la que expendía al público, en el que ha sido parte el Fiscal Municipal, el denunciante D. Pascual Poveda, Presidente del Consejo Municipal de esta ciudad, el Sr. Inspector Químico Municipal de la misma Don Fernando Cortés y el denunciado José Ruiz, todos mayores de edad y vecinos de esta ciudad.

FALLO: Que debo condenar y condeno al denunciado José Ruiz a la multa de mil quinientas pesetas, y caso de no hacerla efectiva en el plazo de ocho días y acreditada en su caso debidamente la insolvencia, a la prestación obligatoria de trabajo en favor del Estado o Municipio durante dos meses, a cuyo efecto será puesto a disposición del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, y en cuanto a las formalidades de publicación y traslado de esta sentencia cúmplase con lo que prescriben los artículos y demás a que se refiere el último considerando, con imposición de costas al denunciado. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — José Fuentes. (Rubricado). — La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha.

Dado en Villena, a 3 de Agosto de 1938. — José Fuentes.

J. O.—2.080.

DON JOSE FUENTES FUENTES, Juez Instructor de este Partido, en funciones de Presidente de Subsistencias.

HAGO SABER: Que en el expediente núm. 9 de 1938 del Tribunal de Sub-

sistencias sobre adulteración de leche contra Roberto Hernández Albertos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así.

SENTENCIA: En la ciudad de Villena, a 8 de Agosto de 1938 el Señor D. José Fuentes Fuentes, Juez de Primera Instancia de este Partido, en funciones de Presidente del Tribunal Tribunal Especial de Guardia de Alicante, habiendo visto los presentes autos sobre juicio verbal por adulteración de leche, en el que han sido parte el Fiscal Municipal, el denunciante Sr. Presidente del Consejo Municipal D. Pascual Poveda, el señor Inspector Químico Municipal D. Fernando Cortés y el denunciado Roberto Hernández Albertos, todos mayores de edad y vecinos de Villena.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Roberto Hernández Albertos de la presente denuncia declarando las costas de oficio, y en cuanto a las formalidades de publicación y traslado de esta sentencia cúmplase con lo que prescriben los artículos y demás a que se refiere el último considerando. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — José Fuentes (rubricado).

La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha. —

Dado en Villena, a 8 de Agosto de 1938. — José Fuentes.

J. O.—2.081.

El señor Juez de Instrucción accidental de este partido de Albuñol, en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se sigue bajo el número 40 de 1938, sobre violación a la joven Josefa García Puga, natural de Sorvilán, de veinte años de edad, soltera, sus labores, hija de Juan y Matilde, hecho que tuvo lugar de la noche del diez al once del pasado mes de Mayo, he acordado sean citados por medio de la presente, los testigos Fernando Madrid Fernández, Carabinero, cuya última residencia la tenía en Almería, donde prestaba sus servicios como Cabo y Chófer del Parque móvil y a Agustín Martínez, cuyo segundo apellido se ignora, también Carabinero y cabo de dicha Institución con residencia igualmente en la citada capital como chófer, cuyo actual paradero de los mismos se ignora, a fin de que dentro de los quince días al en que aparezca inserta la presente cédula en el Boletín Oficial de la provincia de Baza y GACETA DE LA REPUBLICA, comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no lo hacen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que les sirva de citación en forma a los expresados testigos, expido la presente en Albuñol, a 7 de Agosto de 1938. — El Secretario, Enrique Torrijos.

J. O.—2.082.

DON HIGINIO TAPIA PEREZ, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en virtud de desconocerse las personas, domicilio y actual paradero, que han sido perjudicadas con motivo del hurto cometido en la estación de M. Z. A. de la Ciudad de Puertollano y Fuente Agría de la misma, desde el mes de Junio de 1937 hasta Abril de 1938, por medio de este edicto se le hace el ofrecimiento de las acciones penales que le competen de conformidad al derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pues así lo tengo acordado en el sumario que me encuentro instruyendo señalado con el número 86 de 1938 por hurto.

Dado en Almodóvar del Campo a 18 de Agosto de 1938. — El Juez de Instrucción Higinio Tapia Pérez.

J. O.—2.083.

LOPEZ RUZAFÁ (Dolores), hija de Pedro y de Maravillas, natural de Velez Blanco, de estado viuda, profesión labores, de 30 años, domiciliada últimamente en Barcelona, Arco del Teatro, 13, 2.ª, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 a responder de los cargos que le resultan de la causa número 49 de 1938, por tener decretada su prisión.

Barcelona, 18 de Agosto de 1938. — El Juez, Pablo Balsells.

J. O.—2.084.

PONT INGLES (Jaime), hijo de Jaime y de Elisa, natural de Talladell, de estado soltero, profesión camarero, de 19 años, domiciliado últimamente en Rambla de las Flores, 9, 1.ª, procesado por amenazas, comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número seis de Barcelona, para responder de los cargos que le resulten en la causa número 415 de 1937, por tener decretada su prisión.

Barcelona, 22 de Agosto de 1938. — El Juez, Pablo Balsells.

J. O.—2.085.

GAMAZO ABARCA (Juan Antonio), mayor de edad, diputado a Cortes, sin que consten más circunstancias, vecino de Madrid, Velázquez, 57, pral., y residente últimamente en una finca de su propiedad, sita en el pueblo de Baullo, como comprendido en el número 1 del artículo 335 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado Delegado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, sita en la calle Mallorca, núm. 269 para constituirse en prisión y responder de los cargos que resulten en el sumario que se le sigue ante este Juzgado bajo el número 312 de 1936, por tenencia ilícita de armas, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y ser declarado en rebeldía.

cibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y ser declarado en rebeldía.

Dado en Barcelona, a 16 de agosto de 1938. — El Juez de Instrucción, Pedro Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

J. O.—2.086

Por el presente y en méritos de lo acordado en el sumario número 72 de 1938 acumulado al número 29 del mismo año sobre contrabando, que se siguen en el Juzgado Especial de Contrabando por Evasión de Capitales contra Joaquín Gestaud Zamorra y Raul Navello Roger, se deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 2 de mayo del corriente año por la que se llamaba a dichos procesados, los cuales han sido habidos.

Barcelona, 31 de julio de 1938. — El Juez general (ilegible). — El Secretario (ilegible).

J. O.—2.087

COTTON (MOISES), natural de la Argentina, hijo de Alberto y de Ester, casado, comerciante, de cuarenta y ocho años de edad, vecino de Barcelona, con domicilio en la Avenida del 14 de Abril número 478, procesado en causa por contrabando—evasión de capitales—instruida por el Juzgado General Especial de contrabando por evasión de capitales con el número 15 de 1936, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, sito en la Avenida de Pi y Margá, 116, de esta ciudad, al objeto de ser reducido a prisión, decretada por auto de esta misma fecha, bajo apercibimiento de declararse rebeldé, caso de no verificarlo.

Dado en Barcelona, a 16 de agosto de 1938. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

J. O.—2.088

ORIOLA (Alfonso), titular de la caja número 369 del Banco Comercial de Barcelona, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Entenza, 62, almacén, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar número 1, del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margá, núm. 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculcado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 405 de 1938, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pagarle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 16 de Agosto de 1938. — El Juez Auxiliar núm. uno, S. Cayuela. — El Secretario, I. González Camala.

J. O.—2.089

DECAT FIGUEROLA (José) y MARISTANY (Concepción), titulares de la caja número 1.833 del Banco Comercial de Barcelona, últimamente domiciliados en esta ciudad, calle de Mallorca, número 327, comparecerán dentro de tercer día ante este Juzgado Auxiliar número uno, del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, núm. 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculcados en el sumario que se les instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 457 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 16 de Agosto de 1938.—El Juez Auxiliar núm. uno, S. Cayuela.—El Secretario, I. González Canals.

J. O.—2.090

SERRA COMA (Montserrat), titular de la caja núm. 871-P. del Banco Comercial de Barcelona, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Avenida 14 de Abril 490, tercero, primera, comparecerá dentro de tercer día ante este Juzgado Auxiliar número 1, del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el Paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculcado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas con el número 466 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 18 de Agosto de 1938.—El Juez Auxiliar núm. uno, S. Cayuela.—El Secretario, I. González Canals.

J. O.—2.091

SACRISTIA BERTRAND (Magdalena), titular de la caja número 1060 del Banco Comercial de Barcelona, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Padre Claret, 216, cuarto, segundo, comparecerá dentro de tres días ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculcado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas con el número 470 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 18 de agosto de 1938. El Juez auxiliar número uno, C. Cayuela.—El Secretario, I. González Canals.

J. O.—2.092

NOGUERA AVILA (Rosa), titular de la caja número 2018 del Banco Comercial de Barcelona, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Cor-

tes, 657, primero, primera, comparecerá dentro del tercer día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculcado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 472 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el correspondiente perjuicio.

Barcelona, 19 de agosto de 1938.—El Juez auxiliar número 1, S. Cayuela.—El Secretario, I. González Canals.

J. O.—2.093

CATASUS SOLER (Mercedes) y JACAS CATASUS (Mercedes), titulares de la caja número 597 del Banco Comercial de Barcelona, últimamente domiciliados en esta ciudad, calle Claris, 63, segundo, comparecerán dentro del tercer día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculcados en el sumario que se les instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 505 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verificasen de pararles el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 18 de agosto de 1938.—El juez auxiliar número uno, S. Cayuela.—El Secretario, I. González Canals.

J. O.—2.094

TUSELL RIERA (Narciso), titular de la caja número 713, del Banco Comercial de Barcelona, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Córcega, 204, primero, primera, comparecerá dentro del tercer día ante este Juzgado Auxiliar número 1 del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, número 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculcado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 513 de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica, de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 18 de agosto de 1938.—El juez auxiliar número 1, S. Cayuela.—El Secretario, I. González Canals.

J. O.—2.095

Don Francisco Cádiz Navarro, auditor Secretario del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército y en su nombre y representación don León Alexandre Macedo Delegado Instructor número V en la causa número 216 contra el soldado del 450 batallón

113 brigada, JOSE SEGUI MOLINES, por el delito de traición. m

Por la presente cito, llamo y emplazo a José Seguí Molines, hijo de Celestino y de Rosa, natural de Vail de Gallinier (Alicante), vecino de ídem, de 25 años de edad, estado soltero, oficio campesino, estatura 1'650 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca regular, color castino, señas particulares ninguna.

Para que comparezca en el término de quince días a contar desde el en que se publica esta requisitoria, en esta Delegación sito en la calle Nueva, número 11, de esta Plaza o ante la autoridad del punto en que se halle el la inteligencia de que si así no lo hiciera será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a las autoridades tanto civiles como militares dispongan su busca y captura y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, auxiliando de esta modo a la Administración de Justicia.

Y para la publicación de la presente requisitoria se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y en los Boletines Oficiales de las Provincias de Valencia y de Toledo.

Sonseca, a 25 de Julio de 1938.—El Delegado Instructor, León Alexandre.

J. M.—2.914

DON FRANCISCO CADIZ NAVARRO, Auditor Secretario del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército y en su nombre y representación Don León Alexandre Macedo, Delegado Instructor número V de la causa número 37 contra el soldado 450 Batallón, 113 Brigada, Ramón Arnau Palop, por el delito de traición.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Ramón Arnau Palop, hijo de Ramón y de Matilde, natural de Canals (Valencia), vecino de ídem, de 28 años de edad, estado soltero, oficio agricultor, estatura 1'670 metros, pelo castaño, color sano, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, señas particulares ninguna, para que comparezca dentro del término de quince días a contar desde el en que se publica esta Requisitoria, en esta Delegación sito en la calle Nueva, número 11 de esta Plaza o ante la Autoridad del punto en que se halle en la inteligencia de que si así no lo hiciera será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a las Autoridades tanto Civiles como Militares que dispongan su busca y captura y caso de ser habido lo pongan a mi disposición auxiliando de este modo a la Administración de Justicia.

Y para la publicación de la presente Requisitoria se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y en los Boletines Oficiales de las Provincias de Valencia y Toledo.

Sonseca, a 29 de Julio de 1938.—El Delegado Instructor n.º V, (ilegible).

J. M.—2.917.

DON FRANCISCO CADIZ NAVARRRO, Auditor Secretario del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército y en su nombre y representación Don León Alexandre Macado, Delegado Instructor número V de la Causa número 137 contra el soldado 449 Batallón, 113 Brigada, Vicente Micó Penadés, por el delito de traición.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Vicente Micó Penadés, hijo de Salvador y de María, natural de Onteniente (Valencia), vecino de idem, de 23 años de edad, estado soltero, oficio labrador, para que comparezca dentro del término de quince días a contar desde el en que se publica esta Requisitoria, en esta Delegación situada en la calle Nueva, número 11 de esta Plaza o ante la Autoridad del punto en que se halle en la inteligencia de que si así no lo hiciera será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a las Autoridades tanto Civiles como Militares que dispongan su busca y captura y caso de ser habido lo pongan a mi disposición auxiliando de este modo a la Administración de Justicia.

Y para la publicación de la presente Requisitoria se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y en los Boletines Oficiales de las Provincias de Valencia y Toledo.

Sonseca, a 29 de Julio de 1938. — El Delegado Instructor n.º V, (ilegible).

J. M.—2.912.

MERINO SORIA (Angel), hijo de Antonio y de Elvira, natural de Valdecas (Madrid), y vecino de Barcelona, con domicilio en la calle de la Cera, número 11, nacido en 24 de Noviembre de 1909, profesión artista, estado soltero, cuyas señas personales son: frente ancha, pelo negro, cejas finas, ojos verdosos, nariz regular, boca grande, barbilla regular; soldado del 226 Batallón de la 577 Brigada Mixta.

Comparecerá en el término de quince días ante el Sr. Auditor Secretario del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XIX Cuerpo de Ejército, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que por el supuesto delito de desertión instruyo al número 1.097 de 1938, y caso de imposibilidad manifiesta de verificar tal comparecencia la realizará ante la autoridad militar correspondiente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Ruego a las autoridades procedan a su busca y captura y caso de ser habido sea presentado en este Tribunal.

Torrebaja, 8 de Agosto de 1938. — El Secretario Relator Instructor, (ilegible).

J. M.—2.919.

GRAU TARRAGO (Juan), hijo de Bartolomé y de Mercedes, natural de Guisona, provincia de Lérida, de es-

tado soltero, de profesión comercio, de 19 años de edad, soldado de la 124 Brigada Mixta, procesado por el supuesto delito de abandono de servicio, en causa número 338 de 1938; comparecerá en el término de treinta días a contar de la publicación de la presente, ante el Sr. Auditor Relator del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, con objeto de notificársele el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria, constituirse en prisión y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal, a disposición del mismo, en caso de ser habido.

Dado en Tárrega a 10 de Agosto de 1938. — El Auditor Relator, J. J. F. Victorio.

J. M.—2.920.

MAGRINA BALART (Manuel), hijo de José y de Emilia, natural de Barcelona y avecinado en la Canonja (Tarragona), de profesión carpintero, de estado soltero, de 26 años de edad, soldado de la 124 Brigada Mixta, procesado por el supuesto delito de desertión en causa número 190 de 1938; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Auditor Relator del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, con objeto de notificársele el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria, constituirse en prisión y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal, en caso de ser habido, a disposición del mismo.

Dado en Tárrega a 10 de Agosto de 1938. — El Auditor Relator, J. J. F. Victorio.

J. M.—2.921.

TRELL TORRES (Julio), hijo de Francisco y de Paulina, natural de Puebla Castro, provincia de Huesca, de estado soltero, de veinticinco años de edad y cuyas demás circunstancias personales se desconocen; Sargento del 496 Batallón de la 124 Brigada Mixta, procesado por el supuesto delito de abandono de destino en causa número 84 de 1938; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Secretario Relator del Tribunal Permanente de Justicia del XVIII Cuerpo de Ejército, con objeto de notificársele el auto de procesamiento recibirle declaración indagatoria, constituirse en prisión y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios con-

siguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal, en caso de ser habido, a disposición del mismo.

Dado en Tárrega, a 10 de Agosto de 1938. — El Auditor Relator, J. J. F. Victorio.

J. M.—2.922.

GRAU CASTANER (Miguel), hijo de Tomás y de Elisanda, natural de Pins del Vallés, provincia de Barcelona, de estado soltero, de profesión labrador, de 21 años de edad, soldado, que desapareció de su unidad siendo ésta la 124 Brigada Mixta, sin que se conozca su paradero actual, procesado por el supuesto delito de desertión en causa número 51 de 1938; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Secretario Relator del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, con objeto de notificársele el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado. Rogándose a todas las autoridades militares y civiles la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal, en caso de ser habido, a disposición del mismo.

Dado en Tárrega, a 10 de Agosto de 1938. — El Auditor Relator, J. J. F. Victorio.

J. M.—2.923.

GARRIDO CAMPOS (Santiago), hijo de Juan y de Teodosia, natural de Colomera, provincia de Granada, de estado soltero, de profesión labrador, de 30 años de edad, soldado de la 124 Brigada Mixta, procesado por el supuesto delito de traición en causa número 837 de 1938; comparecerá en el término de treinta días ante el Señor Auditor Relator del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, con objeto de notificársele el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria, constituirse en prisión y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal, en caso de ser habido, a disposición del mismo.

Dado en Tárrega a 10 de Agosto de 1938. — El Auditor Relator, J. J. F. Victorio.

J. M. 2.924.

SANOHO SALVADOR (Bautista), hijo de Salvador y de Dolores, de estado soltero, de profesión panadero,

de 21 años de edad, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, soldado de la 124 Brigada Mixta, procesado por el supuesto delito de deserción en causa número 68 de 1938 comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de la presente, ante el Sr. Auditor Relator del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, con objeto de notificarse el auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria, constituirse en prisión y demás que fuere necesario bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal, en caso de ser habido, a disposición del mismo.

Dado en Tárrega, a 10 de Agosto de 1938. — El Auditor Relator, J. J. F. Victorio.

J. M. 2.925.

FERRER (Manuel), PULIDO (Antonio), y BARBERO (Adrián), soldados del 3.º Batallón de la 9.ª Brigada Mixta, 11 División, deberán comparecer ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar del XXII Cuerpo de Ejército, sito en esta Plaza, calle de S. Lorenzo, número 2, para responder de los cargos que se les imputan, en la Causa que se le sigue al número 60, por el supuesto delito de deserción, previniéndoles que en caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Valencia, 9 de Agosto de 1938. — El Secretario Relator Instructor, (ilegible).

J. M. 2.928.

SAIN RUIZ (Julian), hijo de Julián y de Juana, natural de Logroño, vecindado en Madrid, calle de Fuencarral, número 127, delineante, de estado soltero, de veinte años de edad y soldado de la 128 Brigada Mixta, Compañía de Transmisiones, contra el que instruyo causa por el supuesto delito de deserción, deberá presentarse dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Instructor Delegado número 2 del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XX Cuerpo de Ejército, sito en Valencia, calle de San Lorenzo, número 2, 3.º, bien entendido que de no comparecer en el plazo de tiempo citado será considerado y declarado rebelde a los efectos legales.

Valencia, 8 de Agosto de 1938. — El Instructor Delegado n.º 2.

J. M.—2.927.

MIEZA MARTIN (Pedro), hijo de José y de Natividad, natural de Madrid, vecindado en esta misma capital, calle de Montalbán, número 10, de

vaintiocho años de edad, Maestro Nacional, de estado soltero, estatura 1770 m., color del pelo castaño obscuro, piel morena, ojos pardos, y soldado de la 128 Brigada Mixta, Compañía de Transmisiones, contra el que instruyo causa por el supuesto delito de deserción, deberá comparecer dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha de publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Instructor Delegado número 2 del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XX Cuerpo de Ejército, sito en Valencia, calle de San Lorenzo, número 2, 3.º, bien entendido que de no comparecer en el lapso de tiempo señalado será considerado y declarado rebelde a los efectos legales.

Valencia, 8 de Agosto de 1938. — El Instructor Delegado n.º 2.

J. M. 2.923.

RIOS LOPEZ (José), hijo de Ricardo y de María, natural de La Línea (Cádiz), de profesión conductor, vecino de Jaén, de treinta años de edad, últimamente prestando sus servicios como soldado en la 2.ª Compañía del 5.º Batallón de Transporte Automóvil, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el señor Delegado Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, en el Servicio de Tren del Ejército, cuyas oficinas están sitas en la calle de Félix Pizcueta, número 24, para responder de los cargos que le resulten en la causa número 397 del corriente año, por el delito de deserción, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Valencia, 8 de Agosto de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—2.929.

DON JOSE CANDEL VILLORA, Capitán Auditor, Secretario Relator del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, instructor de la causa número 696 del año 1938 contra el artillero 2.º José Simón Compta por el delito de deserción frente al enemigo.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al artillero 2.º José Simón Compta, de 27 años de edad, natural y vecino de Bañolas (Gerona), con domicilio en la calle de Gerona, número 15, de estado casado, de profesión vagnero, perteneciente al 57 Grupo que el Regimiento de Artillería Ligera número 5 tenía en el pueblo de Poyos, para que dentro del término de treinta días a contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en esta Relatoria sita en los Pabellones del Mercado Central, o ante la autoridad del punto en que se halle; en inteligencia de que si no lo hiciera así será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a las autoridades tanto civiles como militares que dispongan su busca y captura y caso de ser habido lo pongan a

mi disposición, auxiliando de este modo a la administración de justicia.

Y para publicidad de esta requisitoria se interesa su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia y en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Valencia, 1 de Agosto de 1938. — El Secretario Relator José Candel.

J. M.—2.930

Se cita por la presente al soldado carabiniere Oriaco Escobar Escobar, perteneciente al cuarto Batallón de la 211 Brigada Mixta, que el día 7 de noviembre del pasado año resultó herido por arma de fuego, siendo trasladado para su curación, al Hospital Militar de la 180 Brigada Mixta en la plaza de Sarviés, y que más tarde y a primeros del mes de abril del presente año, se encontraba en el Hospital de Benasal, desde donde y a fines del mismo, fué evacuado al de Alcalá de Chisvert, desconociéndose desde ese momento su paradero, para que en el plazo de diez días comparezca ante el señor Instructor Delegado n.º 2 del Tribunal Permanente del Ejército de Levante, sito en esta ciudad, Plaza de la República, 3, tercero, o de no ser posible notifique al sitio donde en la actualidad se encuentre, a los efectos de serle recibida declaración por el hecho que motivo la causa que registrada al número 66, instruyo y serle también ofrecido el procedimiento, a tenor de lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, significándole que caso de no efectuar la dicha comparecencia o en su defecto la oportuna notificación, le parará los perjuicios a que hubiera lugar con arreglo a derecho.

Valencia, a 9 de agosto de 1938. — El Instructor Delegado, Ricardo Escarriba.

J. M.—2.931

GIMENEZ RUIZ (Ramón), cambiadero de la Base de Castellón, compañía de depósito, cuyas demás circunstancias se ignoran, y contra el cual me hallo instruyendo la causa número 748 de 1938, por el delito de deserción, comparecerá ante esta Secretaría del Tribunal Permanente de Justicia Militar en el término de treinta días, para responder de los cargos que contra él se formulan e ingresar en Prisiones Militares, previniéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Por tanto, encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido, a su ingreso en Prisiones Militares de esta Plaza, y a mi disposición.

Dado en Valencia a 10 de agosto de 1938.—El Secretario Relator Instructor (ilegible).

J. M.—2.932